INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Paz de Ariporo, 25 de agosto de 2021

Señores
LANEX S&S SAS
YIMI ALEXIS SILVA CRISTANCHO
Carrera 23 No15. 16
Yopal Casanare

Publicación Vía SECOP II 25 de agosto de 2021

Ref.: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Invitación Pública 152-011-2021

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, aceptó su oferta presentada el día veinte (20) de agosto de 2021, en la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº 152-011-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Nº 152-011-2021 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Nº DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	**010-2021**
CONTRATISTA	**LANEX S&S SAS**
	Nit: 900.687.679-3
	R/L; YIMI ALEXIS SILVA CRISTANCHO
	Identificación: Nº CC: 9.432.469 expedida en Yopal -Casanare
	CALLE 15 No. 20-28
	lanexsy@gmail.com
	Teléfono: 6358823-3212451807
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, ADQUISICION DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO"**
ALCANCE DE OBJETO	**a)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la invitación pública. **b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. **c)** Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones establecidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento.

Escaneado con CamScanner

d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

e) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo.

f) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, propuesta, e invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

ELEMENTO CONTRATOS

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	10 libras, propiedades antes descritas.	6	$14.483	$86.898
2	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	20 libras, propiedades antes descritas.	17	$21.593	$367.081
3	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	30 libras, propiedades antes descritas.	7	$26.333	$184.331
4	Recarga de extintor CO2	15 libras, propiedades antes descritas.	1	$104.017	$104.017
5	Extintor CO2	15 libras, propiedades antes descritas.	1	$376.567	$376.567
		VALOR TOTAL		$ 1.118.894	

TABLA 2: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Señalización (Chut de basura)	Propiedades antes descritas.	1	$7.110	$7.110

Escaneado con CamScanner

2	Señalización (Ruta de evacuación residuos orgánicos)	Propiedades antes descritas.	10	$7.110	$71.100
3	Señalización (Ruta de evacuación residuos peligrosos o Biosanitarios)	Propiedades antes descritas.	11	$7.110	$78.210
		VALOR TOTAL		**$156.420**	

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos. El proponente deberá mantener los precios fijados en la comunicación de aceptación durante la ejecución del contrato

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

Escaneado con CamScanner

	NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso. NOTA 7: Los productos deben presentar excelente calidad, cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista. NOTA 8: El oferente seleccionado realizara la recarga de los extintores, previa notificación del funcionario responsable de PIGA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, dentro de la presente vigencia. Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas de los bienes y/o servicios requeridos; de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable de la CPMS de Paz de Ariporo.
VALOR DEL CONTRATO	**($1.275.314) UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Nº **4321 del 04/08/2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO. • DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO; FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.680.000).** **OBJETO**: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, ADQUISICION DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA LAS INSTALCIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO; CDP expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento, por valor de UN **MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.680.000).**
FORMA DE PAGO	**El CPMS de PAZ DE ARIPORO**, efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; dicha documentación debe estar previamente publicada en el APLICATIVO SECOP II Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Escaneado con CamScanner

	Las facturas serán canceladas por la CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
GARANTÍAS	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro y/o servicio del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el Establecimiento de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando

Escaneado con CamScanner

la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la Cárcel de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES INPEC	El CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el responsable de **PIGA** quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SITIO DE ENTREGA	En las instalaciones del CPMS de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 No 6 - 69, según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
CUENTA BANCARIA	646508127, Cuenta de Ahorro banco Bogotá

Atentamente,

LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA
Directora la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

ELABORO: Ferney Sibo Sibo –Pagador CPMS –PDA
REVISO: Dg. Tunjano Rojas Edixon Alonso-Responsable de PIGA CPMS –PDA
REVISO: Genny Rocio Hernández Duarte- Contabilidad CPMS -PDA
APROBADO: Ledis Isabel Uscategui Pantoja – Directora CPMS –PDA
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/08/2021
UBICACIÓN\\Comando-pc\correo planes\DIRECCION 2021\Año 2021\Contratos 2021\152-011-2021 EXTINTORES

Escaneado con CamScanner